

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 21 de Marzo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 69.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Herrera de Valdecañas me comunica con fecha de ayer que el vecino de aquel pueblo Máximo Mozos se presentó ante aquella Alcaldía el día 19 del actual y hora de las tres de la tarde manifestando que su hijo Faustino Mozos Prieto, estado soltero y profesión jornalero, de las señas que se dirán, se fugó de la casa paterna el día 18 del mismo, ignorándose su paradero. Señas del fugado: edad 18 años, estatura 1'350 metros, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba lampiña, color moreno; viste pantalón con cuadros color chocolate usado, chaqueta de pana negra con cuadros, boina azul oscuro, bastante mala y remendada, zapatos gruesos, sin tachuelas; vá indocumentado. Señas particulares: tiene una cicatriz en la parte superior de la cabeza.

Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y captura de expresado fugado, poniéndolo á disposición de referido Alcalde caso de ser habido.

Palencia 21 de Marzo de 1900.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 70.

Secretaría.—Negociado 3.º

Según me participa el Alcalde de Rebanal de las Llantas, ha sido recogida una vaca el día 16 del actual de cuatro á seis años, desmandada. Señas de la vaca: pelo colorado, asta abierta, con su coyunda y melena en la cabeza.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de su dueño.

Palencia 21 de Marzo de 1900.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Examinada la instancia elevada á ese Centro por varios vecinos y propietarios de panteones con criptas ó fosas en los cementerios de esta Corte, en solicitud de que se aclare la disposición 4.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1898 en el sentido de que no sea preciso el embalsamamiento de los cadáveres para su inhumación en dichos panteones, siempre que éstos reúnan las debidas condiciones higiénicas, ó sea la de comunicación con el exterior por medio de ventanas ó puertas de reja que permitan la renovación del aire, con el fin de que pueda verificarse el desdoblamiento de la materia orgánica y todos los fenómenos de la descomposición cadavérica:

Considerando que la razón en que se funda la Real orden para prohibir la inhumación de cadáveres no embalsamados en criptas ó bóvedas subterráneas es sólo aplicable á las dichas criptas que no tuvieran la suficiente ventilación por hallarse herméticamente cerradas, y no á las que conserven una atmósfera con las necesarias condiciones de oxigenación, temperatura y humedad, como ocurre con las que tienen ventiladores y están cerradas sólo por verjas ó puertas de madera con montante abierto;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se aclare la disposición 4.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1898, en el sentido de que no será condición indispensable el embalsamamiento de los cadáveres que hayan de ser inhumados en criptas ó bóvedas en los cementerios, siempre que aquéllas tengan la suficiente ventilación por medio de ventanas ó verjas metálicas ó de madera con montante abierto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1900.—E. Dato.—Sr. Director general de Sanidad.

(Gaceta del día 18 de Marzo.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Real orden de 8 de Octubre de 1858 se anuncia la subasta pública de la impresión del *Boletín Oficial de Ventas de Bienes*

Nacionales para el día 18 de Abril del corriente año á las once de su mañana, en el despacho de esta Delegación, para que las personas que deseen interesarse en él se atengan á lo siguiente:

Pliego de condiciones.

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas que radiquen en la provincia y los de arriendo de las mismas; así mismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales, por lo que se refiera á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Delegación de Hacienda, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reponiendo á su costa lo que hubiera equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, de igual calidad al que estará de manifiesto en estas oficinas.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo once, de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando tan importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de contrato será el de trescientos, que habrá de entregar inmediatamente cerrados con las fajas correspondientes para las Autoridades que se le designen, siendo de su cuenta el importe del timbre correspondiente.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores se rescindiré el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por cualquier concepto se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia del precio

que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuese mayor en la segunda y sin derecho de abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso-administrativa después de apurada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la condición séptima consistirá en 250 pesetas en metálico, que se consignarán en la Caja de Depósitos.

10.ª Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente cincuenta pesetas en metálico en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

11.ª No se admitirá postura que exceda de diez céntimos de peseta el pliego de impresión, y si el pedido que haga la Delegación fuese mayor se le abonará en cuenta igual cantidad por cada uno.

12.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, con el recargo correspondiente, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate, la cual transcurrida se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente y sin perjuicio de la aprobación superior como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13.ª En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores segunda licitación oral, por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada la adjudicación

al contratista se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14.^a El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Sucursal del Banco de España, previa expedición del correspondiente libramiento por esta Delegación y en los términos prevenidos por la circular de la Dirección general de Propiedades de 10 de Octubre de 1867.

15.^a La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y bajo su presidencia el día y hora designados, con asistencia del Sr. Interventor, Administrador de Hacienda, Abogado del Estado y Escribano de Hacienda.

16.^a El contratista del *Boletín Oficial de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la *Gaceta de Madrid* ó en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, siempre que se considere conveniente.

17.^a La publicación del *Boletín Oficial de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la *Gaceta de Madrid* ó en los BOLETINES OFICIALES de las provincias siempre que se considere conveniente.

18.^a Los derechos de subasta, anuncios, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista y sujetándose éste en el caso de que faltase el otorgamiento de aquélla á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Palencia 16 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se compromete á tomarlo á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de..... céntimos de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma del proponente).

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA.

JEFATURA.

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores las primeras y segundas subastas de productos forestales de los montes públicos que se indican en la relación de esta fecha, por resolución del Señor Gobernador civil se celebrarán terceras subastas en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos expresados en dicha relación, en los días y horas y bajo el tipo en ella indicados, debiendo sujetarse las correspondientes licitaciones á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETÍN OFICIAL núm. 80, del 6 de Octubre último.

Palencia 16 de Marzo de 1900.—El Ingeniero Jefe interino, Ramón Adarraga.

RELACIÓN de las maderas consignadas en el plan para el año forestal de 1899 á 1900 que han de enajenarse en tercera subasta pública con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 80, correspondiente al día 6 de Octubre último.

PERTENENCIA.	MONTES.		ARBOLES.		VOLÚMEN.		TASACIÓN. Pesetas.	PLAZOS.		LA SUBASTA SE VERIFICARÁ		
	Número.	NOMBRES.	Número.	Especie.	Metros.	Decímetros.		Para la corta y labra. Días.	Para la saca de los productos y limpia de despojos. Días.	El día.	Del mes.	Y HORA DE LAS
AYUNTAMIENTOS.												
PUEBLOS.												
San Cebrián de Mudá.....	223	Monte Ciruelo.	40	Robles.	32	360	347	15	2	Abril.	11 mañana.	
Brañosera.....	101	Allende.	40	Hayas.	22	280	388	20	3	Idem.	11 mañana.	
Idem.....	101	Idem.	20	Robles.	24	280	149	15	3	Idem.	12 mañana.	
Idem.....	102	Mayor.	40	Hayas.	22	280	240	10	3	Idem.	1 tarde.	
Idem.....	103	La Pedrosa.	20	Robles.	24	500	744	30	1	Idem.	12 mañana.	
Aguilar de Campoo.....	73	Aguilar.	300	Idem.	121	720	94	10	2	Idem.	12 mañana.	
Lores.....	138	Gerino.	20	Hayas.	21	720						

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta Ciudad y su partido por indisposición del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de juicio ejecutivo y para hacer pago á Don Juan Cándido Cardo, vecino de esta Ciudad, como heredero fiduciario del Señor Vizconde de Villandrando, de la cantidad de mil tres pesetas y veinte céntimos por principal é intereses de dos préstamos y además las costas que le adeuda Manuel Rojo García, vecino de Husillos, como hijo y heredero de Inés García Reol, se anuncian á pública y segunda subasta por falta de licitadores en la primera, las fincas embargadas sitas todas en término municipal de Becerril de Campos, y son las siguientes:

1.^a Una tierra al pago del Val, de cabida de cuatro cuartas y sesenta palos, ó sean cincuenta y tres áreas y diecinueve centiáreas; lindero otra de herederos de Cruz Pérez por Norte, Oriente Ildefonso Pérez, Mediodía y Poniente herederos de Manuel Rojo; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

2.^a Otra tierra al Arroyo del Cuerno, de cinco cuartas y cuarenta palos, ó sean cincuenta áreas y setenta y una centiáreas; lindero Norte otra de Facundo García, Oriente Juan Pelayo, Mediodía la colada de Fuentes y Poniente José María Abad; tasada en doscientas sesenta pesetas.

3.^a Otra tierra en Fuentelimosna, de seis cuartas y media, ó sean sesenta y una áreas y cuatro centiáreas; lindero Norte y Poniente Manuel Torío, Oriente y Mediodía el arroyo; tasada en doscientas noventa pesetas.

4.^a Otra tierra á los Vallejuelos, de dos cuartas y setenta y cinco palos, ó sean veinticinco áreas y ochenta y dos centiáreas; lindero Norte Felipe Crespo, Oriente Mariano Redondo, Mediodía Benito San Martín y Poniente Higinio Delgado; tasada en doscientas pesetas.

5.^a Otra tierra al pago de Pajares, de quince cuartas, ó sean una hectárea, cuarenta áreas y ochenta y cinco centiáreas; que linda Norte otra de Gregorio Torío, Oriente Cipriano García, Mediodía Facundo Pelayo y Poniente la carrera de Picomonte; tasada en trescientas pesetas.

6.^a Otra tierra en Villoto, de cuatro cuartas y media, ó sean cuarenta y dos áreas y veintiseis centiáreas; lindero al Norte otra de Eugenio Ramos, Oriente de Ildefonso Andrés, Mediodía y Poniente de Juan Andrés; tasada en doscientas veinte pesetas.

7.^a Otra tierra al Val, de igual cabida de cuatro cuartas y media, ó sean cuarenta y dos áreas y veintiseis centiáreas; lindero Norte otra de Vicente Rojo, Oriente camino de Carrevillafruela, Mediodía otra de Agapito Rebellón y Poniente la carrera; tasada en cien pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de este Juzgado el día dieciséis de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; advirtiéndose que para hacer postura se ha de consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la subasta; no se admitirá la que no cubra las dos terceras partes, y la falta de títulos de expresadas fincas se ha suplido por certificación

del Registro de la propiedad, con la cual deberán conformarse los licitadores.

Dado en Palencia á diecisiete de Marzo de mil novecientos.—Pedro Rodríguez.—Por su mandado, Francisco Salas.

Ayuntamiento constitucional de Abarca.

El día 15 del corriente como á las nueve de la mañana en los sembrados de este término fué hallada por el Guarda del campo D. Florentino Vélez Polanco una yegua de edad desconocida, de seis cuartas próximamente de alzada, pelo rojo oscuro, hechas las cuartillas de las cuatro extremidades y un poco la crín de la cruz, herrada de las manos, muy larga; tiene un cabezadón con ramal de cañamo como medio metro de largo y una traba de lana al pescuezo.

Lo que se anuncia y avisa por medio de este periódico para que su legítimo dueño ó persona completamente por él autorizada se presente á recogerla en el término de cuarenta días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y satisfacer los gastos causados.

Abarca 16 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Santiago Redondo.

Ayuntamiento constitucional de Zaratán.

En la referida villa, provincia y partido de Valladolid, el día 13 del corriente mes se extravió de esta población una yegua de siete años de edad, pelo castaño, de alzada seis cuartas y media, esquilada las cuartillas de las cuatro extremidades, llevando en el pescuezo una traba blanca de algodón y una cabezada de cinco; cuya caballería es de la pertenencia del Guarda municipal del campo de esta villa, Eustasio Febrero Olmedo.

Se ruega á la persona que sepa su paradero dé aviso á esta Alcaldía ó al puesto más inmediato de la Guardia civil para que éste lo verifique.

Zaratán 20 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Eusebio Briso Montiano.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA

15.º DE CABALLERÍA.

Venta de caballos.

Debiendo venderse en pública subasta diez caballos de desecho según autorización del Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Caballería en el Ministerio de la Guerra de 17 del actual, se hace saber por medio del presente á fin de que las personas que deseen tomar parte en dicha licitación lo verifiquen el día 1.º del próximo Abril, á las once de su mañana, en el cuartel de San Fernando de esta Ciudad.

Palencia 20 de Marzo de 1900.—El Comandante Mayor, Félix Fernández.—V.º B.º—El Coronel, Viñuesa.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE PALENCIA.

Concurso único, anunciado el 12 de Enero último.

EXTRACTO de las hojas de méritos y servicios de los concursantes que han presentado expediente en solicitud de Escuelas incompletas y mixtas con dotación inferior à 550 pesetas anuales.

Número de concursantes.	NOMBRES Y APELLIDOS.	TÍTULO PROFESIONAL.	AÑOS DE SERVICIOS EN						Mayor sueldo legal disfrutado. Pts. Cts.	ESCUELA QUE SIRVE ACTUALMENTE.	Resultados obtenidos en la enseñanza	PLAZAS QUE PRETENDE.	OBSERVACIONES.
			Propiedad.			Interinos.							
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
115	D. Andrés Reinares Sierra....	Elemental...	»	»	»	»	11	21	»	»	»	Tiene hecho el depósito para la expedición del título	
116	Sinforiano Heras Fernández.	Elemental...	1	8	8	»	»	»	250	»	Bustio (Oviedo).....	»	
117	D. ^a Elisa Irana y Martínez....	Superior....	»	»	»	»	7	12	»	»	»	»	
118	Dolores Montegui Orcadán..	Superior....	»	»	»	1	3	11	»	»	Buenos....	»	
119	María Sánchez Castro.....	Elemental...	8	4	25	»	»	»	412	50	Tremor (León).....	»	
120	D. Domingo Sanmiguel García.	Elemental...	»	»	»	1	4	9	»	»	»	»	
121	Felipe Calvo Gutiérrez.....	Elemental...	»	»	»	»	1	7	»	»	»	Tiene hecha la reválida del grado elemental.	

Número de concursantes.	NOMBRES Y APELLIDOS.	TÍTULO PROFESIONAL.	AÑOS DE SERVICIOS EN						Mayor sueldo legal disfrutado. Pts. Cts.	ESCUELA QUE SIRVE ACTUALMENTE.	Resultados obtenidos en la enseñanza	PLAZAS QUE PRETENDE.	OBSERVACIONES.	
			Propiedad.			Interinos.								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
122	D. Marcelo Alcalde Mediavilla.	Elemental...	16	4	8	»	»	»	300	»	San Nicolás (Palencia).....	Buenos....	Ledigos, Abastas y Quintanilla de la Cueza.....	»
123	Angel Lerma Penche.....	Elemental...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Abastas, Renedo de la Vega, Quintanilla de la Cueza, Soto de Cerrato, Olmos de Ojeda y Husillos.....	Tiene hecho el depósito para la expedición del título elemental.
124	Mauro Paz Peral.....	Superior....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Husillos, Renedo de la Vega, Quintanilla de la Cueza, Quintanatello, Gama, Soto de Cerrato, Abastas, Olmos de Ojeda, Villodre, San Cristóbal de Boedo, Becerril del Carpio, Ledigos y Moratinos.....	Tiene hecho el depósito para la expedición del título superior.
125	D. ^a Pilar Pollos Pérez.....	Elemental...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Tabanera de Cerrato, Valdeolmillos, Villalaco, Becerril del Carpio, San Cristóbal de Boedo, Ledigos, Moratinos, Barrio de San Pedro, Pedrosa de la Vega, Polentinos y Valberzoso.....	»
126	D. Macario Gutiérrez Romo...	Superior....	»	»	»	3	»	17	»	»	»	»	Quintanilla de la Cueza, Renedo de la Vega, Quintanatello, Gama, Soto de Cerrato, Abastas, Olmos de Ojeda, San Cristóbal de Boedo, Ledigos, Moratinos, Moslares, Miñanes, Pedrosa de la Vega, Villanueva de la Peña, Villaluenga, Pisón de Ojeda, Quintanas de Hormiguera y Celadilla.....	»
127	D. ^a M. ^a de la Concepción Casado	Superior....	»	»	»	1	11	27	»	»	»	»	Tabanera de Cerrato, Valdeolmillos, Villalaco, Ledigos, San Cristóbal de Boedo, Quintanilla de Onsoña, Pedrosa de la Vega, Miñanes, Villamelendro, Celadilla, Moratinos, Becerril del Carpio, Villanueva de la Peña, Vallespinoso de Cervera, Rebanal y Valsadornil, Recueva, Santibáñez de Ecla, Valberzoso, Polentinos, Barrio de San Pedro y Cenera.....	No consta que posea el título.
128	D. Felipe Cuesta Iglesias.....	Superior....	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	Becerril del Carpio, Quintanatello, Quintanilla de la Cueza, Renedo de la Vega, Abastas, Olmos de Ojeda, San Cristóbal de Boedo y Villodre.....	Tiene hecho el depósito para la expedición del título.
129	D. ^a Maura Luís Ochoa.....	Superior....	1	9	2	»	»	»	252	»	San Llorente del Páramo (Palencia)...	»	Auxiliaría de párvulos de Cevico de la Torre, Husillos, Tabanera de Cerrato, Valdeolmillos, Becerril del Carpio, San Cristóbal de Boedo, Ledigos y Moratinos.....	»
130	Gabriela Tamayo Moreno...	Superior....	1	4	20	1	4	13	270	»	Villafranca (Alava).....	Buenos....	Husillos, Tabanera de Cerrato, Valdeolmillos, Villalaco, auxiliaría de párvulos de Cevico de la Torre, Becerril del Carpio, San Cristóbal de Boedo, Ledigos y Moratinos.....	»
131	Trinidad Hortelano García..	Superior....	1	4	19	1	7	»	250	»	Micieces (Palencia).....	»	Valdeolmillos, Villalaco, Tabanera de Cerrato, Moratinos, San Cristóbal de Boedo y Ledigos.....	»
132	D. Jacinto Palacios Lázaro....	Superior....	»	»	»	1	2	21	»	»	»	»	Husillos, Renedo de la Vega, Quintanilla de la Cueza, Quintanatello, Gama, Soto de Cerrato, Abastas, Olmos de Ojeda, Villodre, San Cristóbal de Boedo, Becerril del Carpio, Ledigos, Moratinos, Barrio de San Pedro, Villaluenga, Villanueva de Abajo, Pisón de Ojeda y Moslares.....	Tiene unas oposiciones aprobadas.
133	D. ^a Aniceta Baena Pinto.....	Superior....	2	11	9	»	»	»	250	»	Santa Elena (León).....	»	Husillos, Tabanera de Cerrato, Valdeolmillos, auxiliaría de Cevico de la Torre, Becerril del Carpio, San Cristóbal de Boedo, Ledigos y Moratinos.....	»
134	D. Marcos Prieto Arranz.....	Elemental...	»	»	»	5	6	3	»	»	»	»	Renedo de la Vega, Quintanilla de la Cueza, Quintanatello, Gama, Soto de Cerrato, Abastas, Olmos de Ojeda, Villodre, San Cristóbal, Becerril, Ledigos, Moratinos, Villanueva y Renedo, Moslares, Pisón de Ojeda, Quintanas de Hormiguera, Villanueva de Abajo, Villanueva de la Peña, Villaluenga, Vallespinoso de Cervera, Valberzoso, Santibáñez de Ecla, Recueva, Rebanal y Valsadornil, Quintanilla de Onsoña, Polentinos, Pedrosa de la Vega, Miñanes, Barrio de San Pedro, Villamelendro, Celadilla y Valle de Santullán.....	»